

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL
ALEXANDER von HUMBOLDT**

RESOLUCIÓN No. 001 DE ENERO 24 DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZAN LOS BENEFICIOS Y DESCUENTOS OTORGADOS A EGRESADOS DE PROGRAMAS PROPIOS Y EN CONVENIO DE PREGRADO Y POSTGRADO, Y SE EXTIENDEN LOS MISMOS A SU NÚCLEO FAMILIAR (Cónyuges, hijos, hermanos)

El Rector de la Corporación Universitaria Empresarial Alexander Von Humboldt en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria definiendo que: "... Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley,
2. Que uno de los proyectos de la institución es incentivar la continuidad en la formación y actualización disciplinar de los egresados de los diferentes programas ofertados por la universidad,
3. Que, siendo consecuentes con las actuales líneas de fortalecimiento institucional, se hace necesario unificar y actualizar las Resoluciones números 005 de 2013 y 011 de 2018, las cuales establecieron los lineamientos para descuentos para matrículas de los programas propios en pregrado y Formación continuada, para los egresados de la institución,
4. Que, de este modo, la institución considera apropiado extender los beneficios otorgados inicialmente a los egresados de todos los programas de pregrado y postgrado, propios y en convenio, a su núcleo familiar, entendido éste como sus cónyuges, hermanos e hijos,

RESUELVE:

1. **ARTÍCULO PRIMERO:** Actualizar y unificar los contenidos de las Resoluciones números 005 de 2013 y 011 de 2018, las cuales establecieron los descuentos para los egresados de los programas de la institución; haciendo extensivos los descuentos a los egresados de programas en convenio y postgrados, así como a su núcleo familiar; entendido este como cónyuges, hijos y hermanos, así:

BENEFICIARIO	PROGRAMA	% DE DCTO
Egresado CUE	PREGRADO	15%
Egresado CUE	EDUC. CONTINUADA	20%
Cónyuge, Hijo o Hermano Egresado CUE	PREGRADO	10%
Cónyuge, Hijo o Hermano Egresado CUE	EDUC. CONTINUADA	10%
Incentivo plan de referidos CUE- (sólo para egresados)	Aplica sólo para referidos a ingresar en programas de pregrado CUE	40% de un SMLMV

2. ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer que los descuentos referidos en el artículo anterior, se ofrecerán a todos los egresados de la institución, tanto de programas propios, como en convenio en pregrado y postgrado y sus beneficiarios.

3. ARTÍCULO TERCERO: Determinar, que, para acceder a los beneficios establecidos, los egresados o sus beneficiarios, deberán agotar los siguientes procedimientos y requisitos...

A Solicitar el descuento correspondiente a la oficina de Control y Registro presentando los documentos soportes de vínculo familiar: Registro Civil

B Cumplir con las fechas indicadas en el calendario académico para el aporte de la documentación

C

4. ARTÍCULO CUARTO PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL PLAN REFERIDOS: En todo caso, los pasos a seguir para el otorgamiento del incentivo, serán:

1. El referido cuando realice su proceso de inscripción debe indicar, en el espacio designado para tal fin, el nombre de quien lo refirió
2. El egresado que vaya a reportar un referido debe registrar la información en el portal CUE
3. El área de Mercadeo validará que el referido no se encuentre en las bases de datos recolectadas en ferias o eventos.
4. El área de Control y Registro validará el estado del estudiante como matriculado efectivamente
5. Una vez cumplidos los requisitos establecidos, el egresado hará la solicitud a la Dirección de Proyección Social y Egresados (indicando en la solicitud formal los datos del referido y datos de la cuenta en donde se hará la transferencia: entidad financiera, titular, tipo de cuenta, número), desde donde se validará la información con las áreas de Mercadeo y Control y Registro para gestionar el incentivo a que haya lugar ante la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

5. ARTÍCULO QUINTO. CONDICIONES GENERALES:

1. El estudiante referido debe efectivamente matricularse en la institución.
2. Los estudiantes referidos deben ser estudiantes nuevos, no aplica ningún proceso de reingreso o reserva de cupo.
3. El referente podrá presentar la cantidad de referidos que desee.
4. El referido presentado por el egresado no debió haber sido contactado previamente por el grupo de promotores o en ferias o eventos.
6. El reconocimiento del incentivo se efectuará una vez se haya validado matrícula, datos y documentación pertinente, aplazamientos y retiros del semestre.
7. Las fechas de corte para entrega de los incentivos se efectuará pasadas las dos semanas establecidas en el Reglamento Estudiantil para devolución de porcentaje de matrícula.

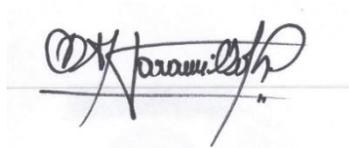
6. ARTÍCULO SEXTO. INCENTIVOS:

El incentivo corresponde al 10% de un SMMLV, el cual, será gestionado por la Dirección de Proyección Social y Egresados, ante la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, una vez se haya verificado que se ha cumplido con los requisitos anteriormente indicados para que se genere la transferencia.

En ningún caso, se aplicará el incentivo del plan de referidos a familiares de egresados que hayan aplicado para obtener descuento por afinidad o consanguinidad.

Para constancia se firma la presente resolución en 2 ejemplares, en la Ciudad de Armenia a los Veinticuatro (24) días de enero de dos mil veintidós (2022).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



DIEGO FERNANDO JARAMILLO LÓPEZ
Rector